



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° **111** -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 FEB 2016.

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Memorando N° 11-2016-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao, Director Regional de Energía y Minas del GRJ, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;



Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;



Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

1419801  
957069

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

**MNEMONICO** : 0080  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**ESPECÍFICA DEL GASTO** :

2.3.1.1.1 1	150.00
2.3.1.3.1 3	100.00
2.3.1.5.4 1	100.00
2.3.1 6.1.1	150.00
2.3.1 99 1. 99	100.00
2.3.2 4.1 3	200.00
2.3.2.2.3.1	100.00
2.3.2.2 4.2	300.00
2.3.2.2.4.4	100.00
2.3.1.5.1.2	100.00
2.3.2.1.2.99	100.00
2.3.2.7.11.99	<u>500.00</u>

**IMPORTE TOTAL** : S/. **2,000.00**



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP SULMA MARIA LUCIANO MARCELO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

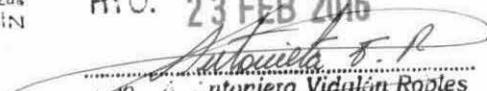
**ARTÍCULO 4º .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MG. CPCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2016

  
Antoniera Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL